

CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-065-2020

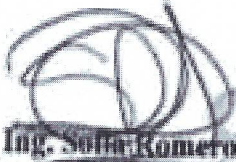
La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44-C de su Reglamento (RLCE) a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública, y a solicitud de la **"Empresa Nacional de Artes Gráficas"**, mediante formato de solicitud para emisión de Circular Especifica presentado a esta oficina en fecha 1 de diciembre del presente año, hace saber los siguiente:

Que la **"Empresa Nacional de Artes Gráficas"** ha presentado a esta oficina evidencia fehaciente que no cuenta dentro de su personal y/o colaboradores que estén acreditados como Comprador Público Certificado (CPC) y que han iniciado la gestión administrativa correspondiente para certificar a personal en compras y contrataciones.

Por lo antes mencionado la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado otorga la presente Circular Especifica No. ONCAE-CE-CPC-065-2020 de la **"Empresa Nacional de Artes Gráficas"** para que el transcurso de 2 (dos) meses a partir de la fecha de emisión de esta proceda a certificar como Comprador Público al personal correspondiente para dar cumplimiento a la Circular No. ONCAE-009-2019, de fecha 15 de marzo del 2019.

La vigencia de esta circular es de 2 meses a partir de la fecha de emisión

Tegucigalpa M.D.C., 3 de diciembre del 2020.


Ing. Sonia Romero
Directora de la ONCAE
DIRECCION ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

cc. Tribunal Superior de Cuentas/TSC
cc. Instituto de Acceso a la Información Pública/IAIP